

**AÑO DE 1936**

---

# **GACETA DE MADRID**

---

**ANEXO UNICO**

---

**MES DE SEPTIEMBRE**



**MADRID**

**SUCS. DE RIVADENEYRA (S. A.) ARTES GRAFICAS**

Passo de San Vicente, núm. 28.

1936



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

##### *Subasta de las obras del Camino de Servicio del Pantano de Beniarrés (Alicante).*

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza Tetuán, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 248.185,09 pesetas.

La fianza provisional a 7.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 10 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas y el proyecto y el citado pliego en esta Delegación.

Valencia, 27 de Agosto de 1936.—El Delegado, Juan Azzati.

##### *Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del Camino de Servicio del Pantano de Beniarrés, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

##### *Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano, extendiéndose en papel sellado de 4,50 pesetas, y se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata. En sobre aparte se acompañará a las mis-

mas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Asimismo se presentarán justificantes del pago del retiro obrero y seguro obrero.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a las llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las formas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Madrid, 17 de Agosto de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—2371

##### *Subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Fuente La Higuera (Valencia).*

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los servicios hidráulicos del Júcar (plaza de Tetuán, número 18, Valencia), y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 134.766,51 pesetas.

La fianza provisional a 4.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 6 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas, y el proyecto y el citado pliego en esta Delegación.

Valencia, 26 de Agosto de 1936.—El Delegado, Juan Azzati.

##### *Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Fuente La Higuera (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

##### *Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar a la escritura social ins-

crita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Madrid, 15 de Julio de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—2372

**Subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Real de Montroy (Valencia).**

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en la Delegación de los servicios hidráulicos del Júcar (plaza de Tetuán, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 115.746,99 pesetas.

La fianza provisional a 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 8 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas, y el proyecto y el citado pliego en esta Delegación.

Valencia, 27 de Agosto de 1936.—El Delegado, Juan Azzati.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Real de Montroy (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en

castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Madrid, 17 de Agosto de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—2373

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE COBDAR.**

Don Ramón Velasco Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Superioridad el aprovechamiento del mármol blanco de las canteras del Comunal de este pueblo, mediante el arriendo en pública subasta por el tiempo de diez años y tipo de setecientas pesetas anuales, se hace público que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día que haga veinte naturales a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante los Sres. Alcalde y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan unidos al respectivo expediente y que podrán ser examinados en esta Secretaría municipal

durante los días laborables y horas de nueve a doce.

Las proposiciones, que habrán de sujetarse al modelo adjunto, deberán presentarse igualmente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior del en que haya de celebrarse la subasta, y horas también de nueve a doce.

El depósito que habrá de constituirse, bien en la Delegación de Hacienda o bien en la Depositaria municipal, para poder tomar parte en la subasta, será el cinco por ciento de tasación, o sean treinta y cinco pesetas, y la fianza definitiva que deberá constituir el rematante el diez por ciento del importe anual.

El precio del remate habrá de abonarse: el de la primera anualidad, en los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta; en los años sucesivos en la primera quincena de Octubre de cada año.

Para el bastanteo de poderes podrá hacerse uso de cualquiera de los Letrados que ejercen en Purchena, a cuyo partido judicial corresponde este Municipio.

Si esta primera subasta quedase desierta, por falta de licitadores o cualquiera otra causa, se celebrará una segunda bajo igual tipo y condiciones a los diez días de la primera.

Dado en Cobdar a 8 de Agosto de 1936.—Ramón Velasco.

**Modelo que se cita.**

Don ..., mayor de edad, natural de ..., y vecino de ..., provisto de cédula personal ..., que acompaña, enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el arriendo de las canteras de mármol blanco del Comunal, de este pueblo, por tiempo de diez años, acepta las condiciones facultativas y económicoadministrativas de ese aprovechamiento y ofrece por él la cantidad de ... pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

S—2370

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**

**Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de Junio de 1936, falleció el día 26 de Junio de 1936 D. Ramón Abair Abair, de profesión peón auxiliar, domiciliado en Valencia, natural de Valencia, hijo de Ramón y Amparo y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 21 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de Agosto de 1936.—Por el Director, Alfonso R. Kuntz.

Y—3235

# Compañía Arrendataria de Tabacos

## SITUACION EN 30 DE MAYO DE 1936

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo.....	7.429.264,96
Tabaco en rama.....	33.020.963,18
Efectos para la fabricación.....	3.933.259,90
Labores peninsulares por su valor en venta.....	308.300.063,81
Labores de Canarias por su valor en venta antiguas.....	26.959.145,90
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....	26.697.574,55
Labores de comiso.....	6.043,85
Labores en comisión por su valor en venta.....	11.704.389,65
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	33.211.413,45
Edificios máquinas y enseres del Estado.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	49.369.641,6
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	17.535.615,76
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	2.623.760,03
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	272.780,78
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	260.999,81
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.500.814,34
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.230.749,13
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	167.591,68
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en la Renta de Tabacos.....	130.850.929,22
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en la Renta del Timbre.....	107.150.203,41
Efectos en cartera por sus valores de costo.....	35.262.960,96
Depósitos por fianzas en valores.....	24.938.100,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.237.001,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	78.603,39
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.954.987,20
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	955.271,12
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	136.999.752,68
Liquidación de la Renta del Timbre.....	103.708.963,90
	<b>1.100.294.408,02</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	6.000.000,00
Estatutaria.....	30.520.941,23
Especial.....	36.520.941,23
Venta de labores.....	202.162.572,45
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	3.871.818,53
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	275.065.400,8
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	11.704.389,65
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres del Estado.....	27.199.452,00
Productos de la Renta del Timbre.....	106.897.119,05
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	"
Tesoro público por su participación en la Renta de Tabacos.....	136.452.155,13
Tesoro público por su participación en la Renta del Timbre.....	104.441.261,68
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	"
Cuentas corrientes.....	2.730.562,49
Varias cuentas.....	29.206.168,33
Banco de España por créditos especiales.....	55.323.077,40
Depositantes por fianzas.....	27.573.282,53
Ganancias y pérdidas.....	2.916.487,14
Dividendos.....	864.434,65
Reserva especial de la Renta para seguros de incendios y transportes.....	14.867.517,16
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	2.426.670,38
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	58.096,19
	<b>1.100.294.408,02</b>

### RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1936 a 30 de Mayo de 1936.....	202.162.572,45	106.897.119,05
Recaudación desde 1.º de Enero de 1935 a 30 de Mayo de 1935.....	195.478.312,95	111.483.057,86
	<b>6.684.259,50</b>	<b>4.535.933,81</b>

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 84.570, expedido por este Banco en 21 de Marzo de 1935 en representación de cinco cédulas hipotecarias 6 por 100, números 445.269 a 273; 82.378 constituido en 15 de Junio de 1935 en representación de 16 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 138.259 a 266, 178.967 y 322.094 a 100; 83.548, constituido en 18 de Noviembre de 1935, en representación de 22 acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, números 11.434, 15.094, 19.599, 29.784, 30.882, 36.285, 54.803, 104.928, 104.933 a 936, 105.685, 140.344, 140.407, 140.432 a 53, 145.163, 146.795, a 796 y 147.182 a 83; 83.549, constituido en 18 de Noviembre de 1935, en representación de 24 acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, números 24.321 a 922, 32.800 a 803, 34.182 a 84, 89.792, 161.050 a 53, 161.043 a 49, 174.208 a 209 y 187.835, todos ellos a favor de D. Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés y doña María Conde Pérez, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 31 de Agosto de 1936.—El Secretario, Jose Armisen Ortiz.

X—3237

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**

**Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Agosto de 1935, falleció el día 30 de Agosto de 1935 D. Juan Ramón Edo Nebot, de oficio jornalero, domiciliado en Lucena del Cid, natural de Lucena del Cid (Castellón), hijo de Juan Ramón y Dolores, de estado soltero y de veintidós años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de Agosto de 1936.—Por el Director, Alfonso R. Kuntz.

X—3233

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**

**Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 1.º de Diciembre de 1935, falleció el día 2 de Diciembre de 1935 D. Juan José Rodríguez Urquijo, de oficio ayudante montador, domi-

ciliado en Miranda de Ebro (Burgos), natural de Miranda de Ebro, hijo de Juan y Julia, nacido el 2 de Julio de 1913 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de Agosto de 1936.—Por el Director, Alfonso R. Kuntz.

X—3234

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Ejercicio de la Jurisdicción Criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.*

3.500

ABADIA, Pablo; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 501 de 1936.

3.501

ALARCON CEBRIAN, Pedro; condenado por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 550 de 1936.

3.502

BERNAL MARTIN, Carmen; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 491 de 1936.

3.503

CABO GARCIA, Caridad; condenada por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifi-

ca, cuyo expediente está señalado con el número 83 de 1936.

3.504

CANEL RICO, Marcial; condenado por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 561 de 1936.

3.505

DIAZ CORTES, Rufina; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 443 de 1936.

3.506

ESCUADERO, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ponzano, ignorándose el número; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón Marín García, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 101 de 1936, por hurto a José Marsel Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.507

JO—11577

FERNANDO EGEA, José; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 523 de 1936.

3.508

FERNANDO FERNANDEZ, Josefa; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo; con apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 444 de 1936.

3.509

FERNANDEZ FERNANDEZ, Julián, y Eufonio Jiménez González; condenados por malos tratos; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 453 de 1936.

3.510

**GASCON CABALLERO, Guillermo, y Angel Gascón Caballero;** condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 471 de 1936.

3.511

**GONZALEZ ZURDO, Pedro;** condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 304 de 1936.

3.512

**GRANADO RECIO, Felisa, y Valeriana Sánchez Herrero;** condenadas por malos tratos; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 70 de 1936.

3.513

**HERNANDEZ CARRASCO, Elvira;** condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 448 de 1936.

3.514

**HERNANDEZ HORCAJO, Antonia;** condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 464 de 1936.

3.515

**ISASI CARRION, Gerardo;** condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 570 de 1936.

3.516

**JIMENEZ DE LA TORRE, Manuel, y Luisa Martínez Buira;** condenados

por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 537 de 1936.

3.517

**LAZARO BOS, Vicente;** condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 409 de 1936.

3.518

**LOPEZ BLANCO, Josefa;** condenada por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 497 de 1936.

3.519

**LOPEZ FELIPE, José;** condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 522 de 1936.

3.520

**LOPEZ GARCIA, Antonio;** condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 393 de 1936.

3.521

**LOPEZ GARCIA, Domingo;** condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 429 de 1936.

3.522

**LUGON, Juan;** condenado por lesiones y daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica;

cuyo expediente está señalado con el número 490 de 1936.

3.523

**MANTECA, Santiago;** condenado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 339 de 1936.

3.524

**MARTIN GASCON, Mariano;** condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 556 de 1936.

3.525

**MARTOS DEL RIO, Aurelia, y Miguel Martos del Rio;** condenados por malos tratos; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican; cuyo expediente está señalado con el número 332 de 1936.

3.526

**MELGAR MARTIN, Augusto;** condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 472 de 1936.

3.527

**MELITON MANJON DIEZ, Juan;** condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 504 de 1936.

3.528

**MENDEZ MENDEZ, Alejo;** condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 110 de 1936.

3.529

**MONTEALEGRE RODRIGUEZ, Francisco;** condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el

Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 521 de 1936.

3.530

MONTERO, Andrea; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 433 de 1936.

3.531

PEREZ CABELLO, Teresa; condenada por amenazas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 289 de 1936.

3.532

PURBUZ VIDAL, Juan; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 974 de 1935.

3.533

RAMIREZ ORTIZ, José; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 276 de 1936.

3.534

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Anastasio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 231 de 1936.

3.535

SALAZAR, Feliciano; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.158 de 1935.

3.536

SANCHEZ GARCIA, Julia; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 324 de 1926.

3.537

SIERRA, Pedro; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 14 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 714; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.184

DENITO ESTEBARANZ, Pedro; de treinta y siete años de edad, soltero, natural de Santa Marta (Segovia), hijo de Zoilo y de Matea, sin domicilio en la actualidad, procesado en sumario seguido bajo el núm. 291 de 1936, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.185

GARCIA HERNANDEZ, Juan; de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en la Higuera, hijo de Antonio y de Juana, de oficio jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inser-

ción de la presente en la "Gaceta de Madrid"; con el fin de ser reducido a prisión, y con el apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; pues así lo he dispuesto en diligencias que instruyo para cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dictada en el rollo de la causa número 195 de 1935 contra el mismo seguida por lesiones.

11566

5.186

GOMEZ SANCHEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en Morata de Tajuña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para hacerle el ofrecimiento de acciones en causa número 177 de 1936, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11592

5.187

LA PERSONA o personas que sobre las dos y media de la noche del 20 al 21 de los corrientes dieron muerte por disparos de armas de fuego cortas, calibre 9 mm., en el sitio Virgen de la Estrella, de Jamilena, al vecino de Torredonjimeno Francisco Guardia Horno, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para recibirles declaración en concepto de inculpados en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 191 de 1936; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11602

5.188

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la página 203 de la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 10 de Noviembre de 1932 y en el periódico *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al 7 de Marzo del año 1933, por medio de las que se llamaba para que compareciese ante este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, dentro del término de diez días, a Domingo Casado Casado, procesado en sumario seguido bajo el número 412 del año 1932 por hurto.

11594

5.189

POR LA PRESENTE se llama a los familiares o herederos de José Cao Venero, que vivió en la calle de las Carolinas, núm. 12, tahona, cuyos nombres y domicilios se desconocen, al objeto de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conde-Lacoste y Aragón, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 276 del corriente año, por muerte de referido José Cao Venero, y hacerse cargo de los efectos ocupados al mismo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

11599

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Concepción Galán Garriga contra D. Francisco Sánchez Fernández, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Dada cuenta, y

Resultando que por sentencia firme dictada en estos autos, se condenó al demandado D. Francisco Sánchez Fernández a que en concepto de indemnización por la muerte del obrero Miguel Mora Moratilla, ocurrida el 3 de Septiembre de 1934 a constituir en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo a favor de los hijos del finado Miguel y Ceferino Mora Galán el capital necesario a producir una renta igual al cincuenta por ciento del jornal de 9,20 pesetas que ganaba el obrero al ocurrir el accidente, y la que debería percibir la demandante Concepción Galán Garriga como madre natural y legal representante de los expresados menores mientras los tenga a su cargo y cuidado y a partir del 3 de Septiembre de 1934, fecha del fallecimiento del obrero, y al pago de doscientas pesetas en concepto de gastos de sepelio.

Resultando que por providencia de 29 de Agosto del año último, y a instancia de la parte actora, se acordó la ejecución de la referida resolución, decretándose el embargo en bienes de la propiedad del condenado en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.753,91 pesetas, que por la Caja Nacional de Seguros se fijó como capital necesario a producir la referida renta, la que se llevó a efecto con resultado negativo, por cuyo motivo se reclamaron las certificaciones e informes a que se alude en los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 170 del Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo, con resultado negativo todas ellas, celebrándose la comparecencia oral que también previene dicho precepto con sólo la asistencia de la representación de la Caja Nacional de Seguros, quien se atuvo a los elementos de prueba aportados:

Considerando que por las certificaciones aportadas a estos autos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo, existen méritos suficientes para estimar colocado, por ahora y sin perjuicio, al demandado y condenado en estos procedimientos en insolvencia total, lo que procede declarar así, y en su consecuencia, al pago a la actora de la renta igual al cincuenta por ciento del jornal de 9,20 pesetas que en concepto de indemnización le ha sido reconocida a su favor y cuyo capital ascier de a 19.753,91 pesetas, según ha manifestado la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, correrá a cargo del fondo especial de garantía.

Vistos el artículo citado, S. S., por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia total, por ahora y sin perjuicio del condenado en estos autos D. Francisco Sánchez Fernández. En su consecuencia el pago a la actora de la renta igual al cincuenta por ciento del jornal de 9,20 pesetas que ganaba el obrero al ocu-

rrir el accidente y que ha de percibir a partir del 3 de Septiembre de 1934, fecha del fallecimiento del obrero Miguel Mora Moratilla y cuyo capital ascier de a 19.753,91 pesetas, según se ha manifestado por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, correrá a cargo del fondo especial de garantía; expídase a la actora certificación de esta resolución para su presentación en la referida Caja con el fin de que se le haga efectiva, y publíquese este proveído en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en los *Anales del Instituto Nacional de Previsión*, rogando a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del demandado declarado insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros a los efectos oportunos.

Así por este su auto lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de Madrid a 24 de Agosto de 1936, de que certifico.—Luis Felipe Vivanco.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1936.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: el Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

JC—874

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CUENCA

Don Carlos Martín Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre muerte violenta de un hombre como de unos sesenta años de edad, vestido de chaqueta, chaleco y pantalón negros, calcetines negros, calzoncillos blancos, teniendo con hilo encarnado las iniciales P. L., camisa a rayas de varios colores, botas negras con tacón de goma, y registradas sus ropas se le encontró un pañuelo de caballero, de bolsillo, con las iniciales P. L. C., un lapicero negro corriente y un estuche con unas gafas de cristal blanco, y presenta las características siguientes:

Talla, un metro sesenta y cuatro centímetros; longitud del brazo desde el hombro, setenta y cuatro centímetros; pelo blanco, color blanco; cuyo cadáver fué hallado a las quince horas del día 17 del actual, en el kilómetro 78 de la carretera de Tarancón a Tueruel, próximamente a esta capital, presentando heridas por disparos de arma de fuego; y no habiéndosele encontrado documento alguno conducente a su identificación, ni habiendo podido tener lugar ésta, es por lo que, por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de dicho interfecto para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado o se dirijan al mis-

mo por escrito, expresando sus circunstancias personales, residencia o domicilio para ser oídos en la citada causa y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cuenca a 25 de Agosto de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de instrucción, Carlos Martín. JO—11576

## JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Hago saber: Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, para prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 35 del corriente año por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego a José Luis Pérez, empleado en la oficina central de papel de sedas y mantas de Alcoy, y domiciliado en el de su padre Rafael Pérez; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Jijona a 26 de Agosto de 1936.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—11585

## MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 328 de 1936, por muerte de desconocido, hallado en el Puente de Prada, final del paseo de Yeserías, el día 21 de Julio último, se ha acordado expedir la presente llamando a los familiares del finado, con el fin de poder ser éste identificado, recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento, compareciendo dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón Marín García; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se darán por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 25 de Agosto de 1936.—El Secretario, Simón Marín.

JO—11578

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 360 de 1936, por muerte de un hombre desconocido, en la Dehesa de la Villa, he acordado publicar el presente llamando a los parientes del finado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento y pueda ser identificado el mismo, compareciendo los mismos dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de D. Simón Marín García; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se darán por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 25 de Agosto de 1936.—El Secretario, Simón Marín.

JO—11579

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 334 de 1936, por muerte de dos desconocidos, hallados en el paseo de San Vicente, he acordado expedir el presente para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón Marín García, los parientes de los referidos finados que fueron hallados el día 21 de Julio, con el fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento e identificarlos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se darán por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 25 de Agosto de 1936.—El Secretario, Simón Marín.

JO—11580

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, en el sumario seguido con el número 327 de 1936, por muerte de un hombre desconocido en el paseo de Camoens, hecho ocurrido el día 21 de Julio último, se ha acordado la publicación del presente edicto, llamando a los parientes más próximos del finado, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado instructor número 12, Secretaría de D. Simón Marín García, al objeto de que presten declaración en referido sumario.

Caso de no comparecer se tendrán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 22 de Agosto de 1936.—El Secretario, Simón Marín.

JO—11581

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, en el sumario seguido con el número 307 de 1936, por muerte de un hombre desconocido en la calle de Nicasio Gallego, frente al número 9, ocurrida el día 21 de Julio último, se ha acordado la publicación del presente edicto llamando a los familiares más próximos del finado para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón Marín García, al objeto de prestar declaración en el referido sumario.

Caso de no comparecer se tendrán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 24 de Agosto de 1936.—El Secretario, Simón Marín.

JO—11582

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, en el sumario seguido con el número 384 de 1936, por hallazgo de muertos en la pradera de San Isidro, hecho ocurrido el día 11 del actual, se ha acordado la publicación del presente edicto llamando a los pa-

rientes más próximos de los finados y de Ramón Rodríguez de la Fuente, cuyas demás circunstancias se ignoran, así mismo fallecido, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado instructor número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón Marín García, al objeto de prestar declaración en el referido sumario.

Caso de no comparecer se tendrán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 26 de Agosto de 1936.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.

JO—11583

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, en el sumario seguido por hallazgo de varios muertos en la Casa de Campo, con el número 362 de 1936, hecho ocurrido el día 22 de Julio último, se ha acordado la publicación del presente edicto, llamando a los familiares más próximos de los finados, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado instructor número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón Marín García, al objeto de prestar declaración en el referido sumario.

Caso de no comparecer se tendrán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 25 de Agosto de 1936.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.

JO—11584

#### VALENCIA — JUZGADO NUMERO 6

Don Enrique Muñoz Orts, Juez municipal de este distrito, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chuliá se instruye con el número 245 del año en curso sumario por el hecho de haber sido encontrados muertos en la mañana del 14 del actual, en el camino de la Dehesa del Saler, nueve personas, todas ellas hombres; y desconociéndose quiénes sean los parientes y familiares de los mismos, he acordado por proveído de hoy llamar a los mismos por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 27 de Agosto de 1936.—El Juez, Enrique Muñoz Orts.—El Secretario, P. H., Miguel Cases.

JO—11586

Don Enrique Muñoz Orts, Juez municipal de este distrito, encargado ac-

cidentalmente del Juzgado de instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chuliá se instruye con el número 250 de este año sumario por el hecho de haber sido encontrados muertos en la tarde del día 19 del actual, en el camino de Tránsitos de Campanar, dos hombres, uno de ellos de veinte años y el otro de treinta, aproximadamente, vistiendo uno camisa gris rayada, pantalón de igual color y alpargatas blancas y calcetines; y el otro camisa gris, pantalón rayado, calcetines grises, alpargatas blancas y cinturón de cuero encarnado; y siendo desconocidos aquéllos, así como ignorándose quiénes sean los familiares y parientes de los mismos y su domicilio, he acordado, por proveído de hoy, llamar por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a los parientes y familiares de dichos interfectos, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, al objeto de ser oídos, ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 27 de Agosto de 1936.—El Juez, Enrique Muñoz.—El Secretario, P. H., Miguel Cases.

JO—11587

Don Enrique Muñoz Orts, Juez municipal de este distrito, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chuliá se instruye con el número 246 del corriente año, sumario por el hecho de haber sido encontrado muerto violentamente un hombre que representa tener unos treinta y cinco años de edad, y viste pantalón y camisa color caqui, parecido a los militares, y camiseta de punto blanca, la mañana del 14 del actual, en el camino de Vera, cerca de otros, que conduce al Asilo de San Juan de Dios; y desconociéndose quién pueda ser aquél, así como cuáles sean sus familiares y parientes, he acordado por proveído de hoy llamarles por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, al objeto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 27 de Agosto de 1936.—El Juez, Enrique Muñoz.—El Secretario, P. H., Miguel Cases.

JO—11588

## ALMAGRO

En este Juzgado se instruye sumario por hallazgo de trece personas muertas violentamente, en el sitio Picado, de este término municipal, y entre ellas, de los religiosos de la Orden de Padres Dominicos de Calatrava, don Francisco Marina; D. Natalio Camazón y D. Luis Suárez, y de los legos de dicho Convento llamados uno Juan y otro Fernando; el D. Francisco Marina, de unos treinta y cuatro años de edad, vistiendo pantalón de pana azul, chaleco color café, camisa blanca, con las iniciales A. M. bordadas, chaqueta gris y zapatos negros; el D. Natalio Camazón, de unos sesenta y cinco años de edad, que vestía botas negras, traje y americana negra, camisa blanca y blusón gris; el D. Luis Suárez, de unos treinta años de edad, vistiendo traje con pintas negras, calzoncillos y camisa blanca y alpargatas negras; el lego, conocido por Juan, de unos dieciocho años de edad, vistiendo traje azul a rayas, camisa y calzoncillos blancos y botas negras, y el lego, conocido por Fernando, de unos veinte años de edad, vistiendo lo mismo que el anterior; a ninguno de los relacionados interfectos le ha sido hallado documento alguno, por lo cual se desconocen sus demás circunstancias de filiación y naturaleza, y, en su consecuencia, se ha acordado publicar el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, citando y llamando a los parientes más próximos de dichos finados para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación, comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles declaración acerca de cuanto sepan y les consten de los hechos origen del referido sumario y para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almagro a 14 de Agosto de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción interino (ilegible).

JO—11590

## ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia y en méritos de lo acordado en el sumario número 81 de 1936, que por delegación del Juez especial designado, se instruye en este Juzgado sobre hallazgo de cuatro cadáveres carbonizados en la madrugada del día 8 del actual en las inmediaciones de la labor Casas del Campillo, de este término municipal, se llama a las personas que puedan dar algún dato con referencia a dichos cuatro cadáveres que sirva para su identificación; advirtiéndose que en este Juzgado constan algunos objetos encontrados a dichos cadáveres.

Dado en Almansa a 26 de Agosto de 1936.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—11561

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el número 169 del corriente año con motivo de haber sido hallado el cadáver en la mañana de ayer en el Cementerio Municipal de esta ciudad de un sujeto del cual no se puede facilitar circunstancias ni dato alguno por su estado ni por sus ropas, por hallarse éstas impregnadas de cal.

Lo que se hace público para que los familiares que tengan alguna persona de su familia ausente comparezcan ante este Juzgado con el fin de que faciliten cuantos datos le sean precisos, e instruirles a la vez sobre los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 26 de Agosto de 1936.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—11562

## COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 364 del presente año por muerte de un desconocido hallado el día 18 del actual en la carretera de Hortaleza y sitio conocido por El Pinar del Rey, el cual representaba tener de unos treinta y cuatro a treinta y seis años de edad, y vestía camiseta jaspeada en verde con cremallera, pantalón azul con listas blancas, calzoncillos y faja también blancos, calcetines grises, alpargatas blancas y un pañuelo de hierbas en la mano derecha, y a dicho interfecto también se le encontraron un mechero con mecha amarilla, un libro de papel de fumar Smoking, otro de estuche de papel Bambú y un bolsillo-cartera conteniendo 10 pesetas en dos monedas de a duro; ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 25 de Agosto de 1936. El Secretario, Lorenzo Pinto.

JO—11563

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 388-936 por hallazgo del cadáver de una mujer, hasta ahora sin identificar, en el sitio denominado Cerca del Esc. hachero, de este término municipal, el día 23 del actual, la cual representaba tener unos cuarenta años de edad, cutis moreno, pelo negro y vestía falda color morado, sobrefalda negra, medias de seda color vas, zapatos de ante y de charol color obscuro, enaguas blancas con puntilla y cubrecorsete blanco; ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicha interfecta, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 24 de Agosto de 1936. El Secretario, Lorenzo Pinto.

JO—11564

El Sr. Juez de instrucción de este partido, accidental, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número

392 del actual año por hallazgo del cadáver de un hombre sin identificar en el sitio denominado la Sima, término municipal de esta villa el día 24 del actual, el cual aparentaba ser de cincuenta y ocho a sesenta y dos años de edad, pelo blanco ondulado, compleción muy robusta, vestía traje entero de paño color marrón, tirantes blancos, zapatos color café en buen uso, calcetines de color, camisa de seda blanca a rayas y calzoncillos blancos, sin camiseta, al cual no se encontró objeto ni documento que pudiera servir para su identificación, ha acordado insinuir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, a 25 de Agosto de 1936.—El Secretario, Lorenzo Pinto.—

JO—11565

## CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto, se cita y llama al testigo Adolfo Micó, vecino de Fuente Alamo, hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho días comparezca en este Juzgado, a las once de su mañana, a fin de prestar declaración en causa número 31 de 1936, sobre maiversación en el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Dado en Chinchilla a 26 de Agosto de 1936.—El Secretario, P. S. M., Damián Cantero.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Federico Rodríguez.

JO—11591

## DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 72, sobre muerte, en Mirafior, siendo la víctima un hombre vestido con las siguientes prendas: camisa rayada de negro y blanco, con un grosor de tres milímetros, bastante deteriorada, y abotonada con botones blancos; calzoncillos de trabajo, de tela de algodón también deteriorado; una faja negra y de algodón, arrollada por la cintura, sin inicial de ninguna clase, y un pañuelo con rayas verdes, también deteriorado. La estatura del interfecto es de un metro sesenta y tres centímetros, va sin afeitar, y en la parte palmar de ambas manos presenta callos que indican el hábito de trabajado; manual; representa unos sesenta años de edad y ofrece una herida en la región temporoparietal izquierda, otra herida en la región hioidea; este cadáver, que no ha sido identificado, fué encontrado en el río Alberca, partida Palmar, el día 18 de los corrientes.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante este Juzgado o expresen por escrito sus circunstancias personales para ser oídos

y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Denia a 27 de Agosto de 1936.—El Secretario, José Antonio Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco Conejero.

JO—11593

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 300 del corriente año, por hurto a Ramón Vila Boix, se cita a dicho perjudicado Ramón Vila Boix, que se dijo estaba domiciliado en la calle de las Delicias, número 3, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Agosto de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—11567

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Pedro Vicente Buendía y García, en funciones de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Faustino Rodríguez Soto, de veintiséis años de edad, hijo de Magdalena y Rafaela, natural de Mota del Cuervo (Cuenca), vecino de esta capital, soltero, chófer, domiciliado en el Pasaje Particular de Cartagena, número 28; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Sección tercera de esta Audiencia provincial con fecha 29 de Junio último, en causa número 193 de 1935, seguida por lesiones y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta y color de rostro bueno; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 29 de Agosto de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente Buendía.

JO—11596

Don Pedro Vicente Buendía y García, en funciones de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Constantino Martínez, de unos treinta y cinco años de edad, que prestó servicios como criado interno en el domicilio de don Ramón de Ussia y Cubas, calle de Claudio Coello, número 32, primero, durante el mes de Octubre último hasta el día 24 de Junio pasado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, con fecha de hoy, en sumario número 238 de 1936, por hurto; recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, algo calvo, rubio, cara muy pálida y vestía traje marrón; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 28 de Agosto de 1936.—El Escribano (ilegible).—El Juez, Pedro Vicente Buendía.

JO—11597

Don Pedro Vicente Buendía y García, en funciones de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José María Astrain Rodríguez, de cuarenta y un años, hijo de Ricardo y de Trinidad, natural de Gijón, vecino de Madrid, soltero, comisionista, domiciliado en calle de la Ballesta, número 4, piso tercero, izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo, dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, con fecha 28 de Julio último, en causa número 324 de 1934, por estafa, y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta y color de rostro moreno; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 29 de Agosto de 1936.—El Escribano (ilegible).—El Juez, Pedro Vicente Buendía.

JO—11598

#### MARTOS.

La persona o personas que en la madrugada del día 20 de Julio próximo pasado, próximo a Porcuna, hicieron unos disparos desde un terraplén que hay junto a la carretera, hiriendo a Juan Cámara Pastor, que ocupaba una camioneta procedente de Montoro; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos con objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se instruye con el número 174 de 1936; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos, 24 de Agosto de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—11569

#### MONTBLANCH

Por el presente, librado en méritos del sumario número 45 del año actual, sobre muerte de Miguel Torelló Cendra, domiciliado en el Baleario de Vallfogona de Ruicorp, el cadáver del cual fué hallado el día 10 del mes en curso, en término municipal de Llorach, se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares más próximos del mencionado Miguel Torelló Cendra.

Montblanch, 24 de Agosto de 1936.—El Secretario interino, Serapio Vendrell.—El Juez accidental, Mario Bottrell.

JO—11570

#### MULA

Don Joaquín de Domingo y Peón, Juez de instrucción del partido de Mula.

Por el presente se hace saber a Ketty Odette Roza, que por la Audiencia provincial de Murcia y con fecha 16 de Marzo de 1935, se dictó sentencia en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 23 de 1933, sobre lesiones a aquella, condenando al procesado Bernardo Díaz Tomás, entre otras penas, a que le abone como indemnización de perjuicios la cantidad de trescientas pesetas.

Dado en Mula a 22 de Agosto de 1936.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Joaquín de Domingo.

O—11600

Don Joaquín de Domingo y Peón, Juez de instrucción del partido de Mula.

Por el presente se hace saber a la penada Nicasia Cortés Santiago, de veintinueve años de edad, soltera, vendedora ambulante, natural de Albox, que por la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia se dictó auto en el sumario núm. 79 de 1935 sobre tenencia de armas, que contra la misma se siguió en este Juzgado con fecha 3 de los corrientes, acordando declararla comprendida en los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero último.

Dado en Mula a 26 de Agosto de 1936.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Joaquín de Domingo.

JO—11601

Suñeres de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.